



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes -Perú

RESOLUCIÓN N° 176-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 3 abril de 2023.

VISTO: El Pedido, elevado por la señora decana de la Facultad de ciencias Sociales Dra. Diana Miranda Ynga, el día 31 de marzo del 2023, quien propone ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, la designación del Comité de gestión y Coordinadores de los Programas de Segunda Especialidad en Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de Segunda especialidad art. 3°. Señala que los Programas de segunda especialidad, son la continuación de la capacitación de docentes en servicio del sector educación, para la obtención del título de segundas especialidades, con mención en: Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial, Segunda Especialidad Profesional en Educación Física, Segunda Especialidad Profesional en Investigación y Gestión Educativa y Segunda Especialidad Profesional en Psicopedagogía las mismas se desarrollan en las modalidades virtual y presencial;

Que en la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 155-2019-SUNEDU/CD, del 02 de diciembre del 2019, se Otorga la “Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Tumbes” para ofrecer el servicio educativo superior universitario...; y en la parte resolutive, artículo 2°, se RECONOCE que la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con cuarenta y ocho (48) programas de estudios: (i) diecinueve (19) conducentes al grado académico de bachiller y título profesional, doce (12) conducentes al grado de maestro, (6) seis conducentes al grado de doctor once **(11) conducentes a segunda especialidad** conforme se detalla en las Tablas N°60,61 y 62 del Informe técnico de licenciamiento N° 050-2019-SUNEDU/02-12;

Que con Resolución N° 1029-2022/UNTUMBES-CU., del 17 de agosto del 2022, se APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, constituido por veintitrés páginas, las que contiene: dieciséis capítulos, cincuenta y nueve artículos y anexos;

Que en el REGLAMENTO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, Capítulo V, Art. 9°. Se indica que “La Dirección de cada programa de Segunda Especialidad, esta bajo la responsabilidad del Decano (a) de la Facultad y **la organización y supervisión estará bajo la responsabilidad de un Comité de Gestión, el funcionamiento estará bajo la responsabilidad de un Coordinador**”;

Que en el artículo 10° del Reglamento citado en el párrafo precedente, se indica que la **Estructura organizativa del Comité de Gestión de los Programas de Segunda Especialidad** esta integrado por el Decano (a), quien lo preside y dos (2) miembros docentes nombrados de la misma facultad, los mismos que son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano (a);

Que, en razón de lo anteriormente mencionado, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en pleno, aprueba la Propuesta realizada por la señora Decana Dra. Diana Miranda Ynga, sobre la conformación del Comité de Gestión y Coordinadores de los Programas de Segunda Especialidad en Educación;

RESOLUCIÓN N° 176-2023/UNTUMBES-FACSO-CF

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias sociales, en la sesión extraordinaria del 31 de marzo del 2023 y en aplicación de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, la Ley Universitaria 30220 y el Reglamento de Segunda Especialidad de la Universidad de Tumbes, en los términos que se consignan en la parte resolutive y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los docentes que conforman el Comité de gestión y Coordinadores de cada uno de los Programas de Segunda Especialidad en Educación, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	DIRECTOR ACADÉMICO: Dr. Nexar Hernando Villar Astudillo.
	DIRECTORA ADMINISTRATIVA: Mgtr. Aura Vega Olivos.

PROGRAMA	COORDINADORES
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL	Mgtr. Lady Shirley Minaya Becerra
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA.	Dr. Segundo Oswaldo Alburquerque Silva
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA.	Dr. Aníbal Mejía Benavides
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA.	Dr. Abraham Eudes Pérez Urruchi

ARTICULO SEGUNDO. - INDICAR que es compromiso de los miembros del Comité de Gestión y los Coordinadores de cada uno de los Programas de segunda especialidad en Educación cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Segunda Especialidad los que en su oportunidad serán evaluados por el Consejo de Facultad.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR la presente Resolución a los docentes que forman parte de la presente Resolución para que cumplan con lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTICULO CUARTO. – SOLICITAR al Consejo Universitario la ratificación de lo prescrito en el presente documento resolutive.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el 3 de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias, Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

RESOLUCIÓN N° 176-2023/UNTUMBES-FACSO-CF

- Archivo-Interesado
- Archivo
- DMMY/D.
- JSVP/Sec. Acad.

